Expediente: 21100910
Radicado: AU-02694-2021
Sede: SANTUARIO
Dependencia: Oficina Subd. RRNN
Tipo Documental: AUTOS
Fecha: 11/08/2021 Hora: 08:38:22 Folios: 1

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE AUTORIZACION DE OCUPACIÓN DE CAUCE

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que por medio de Radicado N° CE-13292-2021 del 4 de agosto de 2021, ISAGEN SA ESP, con Nit 811.000.740-4, a través de la apoderada Catalina Macías Garcés, con T.P. 150.106 del C. S. de la J., solicitó ante esta Corporación Autorización temporal de **OCUPACIÓN DE CAUCE,** para el proyecto hidroeléctrico Calderas, a margen izquierda del río Calderas, en la Vereda La Hondita del Municipio de San Carlos en el departamento de Antioquia.

Que a través del radicado CS-06797-2021 del 5 de agosto de 2021, se remitió la respectiva cuenta de cobro a ISAGEN SA ESP, cuyo comprobante fue allegado a Cornare el 10 de agosto de 2021

Que la autorización de Obra Hidráulica y Ocupación de Cauce, deben ser aprobadas por la Corporación en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto-Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1076 de 2015.

Que la solicitud de **AUTORIZACIÓN DEOCUPACIÓN DE CAUCE**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que a la luz de lo dispuesto en la Resolución interna de Cornare RE-05191-2021 del 5 de agosto de 2021, es competente el Subdirector de Recursos Naturales de Cornare, para conocer del trámite administrativo de ocupación de cauce.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR EL TRÁMITE AMBIENTAL de **AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE** presentada por ISAGEN SA ESP, con Nit 811.000.740-4, a través de la apoderada Catalina Macías Garcés, con T.P. 150.106 del C. S. de la J. para el proyecto hidroeléctrico Calderas, a margen izquierda del río Calderas, en la Vereda La Hondita del Municipio de San Carlos en el departamento de Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la Oficina de Licencias y Permisos Ambientales de CORNARE, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado N° CE-13292-2021.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone-el artículo 96 de la Ley 633 de

SC 1544-1 SA 159-1
Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare

.2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y La Resoluciones N°112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-3647 del 04 de agosto de 2015

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR al interesado el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES
Expediente: 21100910
Proceso: Trámite ambiental
Asunto: ocupación de cauce

SC 1544-1 SA 159-1

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare